



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA

## Defensoría de los Derechos Humanos Universitarios



FICHA TÉCNICA	
Número de expediente	013/2020
Fechas relevantes	Recepción de inconformidad: 23 de octubre de 2020 Acuerdo de inicio de procedimiento: 29 de octubre de 2020 Etapa de conciliación: 2 de febrero de 2021 Apertura de etapa probatoria: 3 de febrero de 2021 Cierre de etapa probatoria: 7 de febrero de 2021 Resolución/recomendación: 16 de febrero de 2021
Órgano que resuelve	Defensoría de los Derechos Humanos Universitarios
Partes en el procedimiento	Parte quejosa: Estudiante Autoridad o persona responsable: Docente
Derechos humanos universitarios señalados como vulnerados	Daño psicológico, maltrato escolar.
Normatividad y otros documentos aplicables	– Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)
Jurisprudencia citada	
Palabras claves	Educación, acoso, discriminación, género, derechos humanos
Keywords	<i>Education, harassment, discrimination, gender, human rights</i>
RESUMEN DE LOS HECHOS	
<p>Fecha 23 de octubre de 2020 es presentado por la parte quejosa, en el cual se señaló a una docente como responsable de actos que pueden constituir violaciones a los Derechos Humanos Universitarios, según lo señalado por la parte inconforme.</p> <p>En virtud de escrito anterior, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento, la Defensoría emitió Acuerdo de Inicio de Procedimiento el día 29 de octubre de 2020, mismo que fue notificado a las partes. En el mismo acto se solicitó a las autoridades presentar respuesta dentro de los 5 días siguientes de acuerdo con el artículo 31 del Reglamento de la Defensoría.</p> <p>El 03 de noviembre del mismo año, se recibió el informe solicitado a la parte señalada en donde manifestó la improcedencia de los supuestos hechos de los cuales se le acusaba. Argumentó además, que se le había dejado en un estado de indefensión y se le habían vulnerado sus derechos fundamentales de garantía de audiencia y debido proceso por la omisión de documentos que sustenten los hechos motivo de la inconformidad.</p>	



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA

## Defensoría de los Derechos Humanos Universitarios



Por medio del oficio con numero O.E.D. 11/2021 este órgano defensor convocó a las partes en el procedimiento a la celebración de Audiencia Conciliatoria el día 28 de enero de 2021. Dicha diligencia, por acuerdo de ambas partes se cambió al da 2 de febrero de 2021.

En acuerdo de fecha 2 de febrero de 2021, se hace constar la diligencia conciliatoria en la que las partes intervinientes no aceptaron las medidas propuestas por la Defensoría, manifestando su deseo por continuar con el procedimiento. En dicho acuerdo, se otorga un término de 5 días hábiles para que se presenten elementos que acrediten su dicho.

El día 13 de febrero de 2021 la parte quejosa mediante escrito firmado hace del conocimiento de este Organismo Universitario de su desistimiento de la queja interpuesta el pasado 23 de octubre.

### ACTOS O CONDUCTAS VULNERANTES

Daño psicológico, maltrato escolar y falta de impartición de clases.

### ESTUDIO/ANÁLISIS

El artículo 27 del Reglamento que rige a este Órgano Defensor contempla las causales de sobreseimiento de las inconformidades, de las cuales la fracción I de dicho numeral dispone el desistimiento del interesado.

### PUNTOS RESOLUTIVOS

Declarar sobreseimiento por el desistimiento del interesado y por ende el cierre del procedimiento.